



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 404-2019-MDC.A.
Castilla, 25 de julio del 2019

VISTO:

El Proveído N° 609-2019-MDC-PMM-CLCO, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 771-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 609-2019-MDC-PMM-CLCO, la Procuradora Pública Municipal, comunica que en vista al proceso laboral instaurado por JUAN CARLOS CUBAS SAAVEDRA, se ha expedido la Resolución N° 07 de fecha 25 de junio del 2019, ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla, cumpla con reponer al demandante, así como pagarle la suma de S/. 15,514.00;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 15 de julio del 2019, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 771-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente acatando el mandato judicial que Decreta: Cúmplase lo ejecutoriado mediante resolución número seis de fecha 07 de mayo de 2019, la misma que dispone; Se confirma la sentencia de fecha 31 de enero de 2019, mediante la cual se declara fundada en parte la demanda interpuesta por JUAN CARLOS CUBAS SAAVEDRA sobre reposición laboral y otros contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA. En consecuencia, se declara desnaturalizados los contratos de locación de servicios y sin eficacia los contratos administrativos de servicios celebrados entre el demandante y la municipalidad demandada; y por tanto se ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla reconozca al demandante bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Se confirma en cuanto deja sin efecto el despido del demandante; en consecuencia, se ORDENA que la demandada cumpla con reponer a JUAN CARLOS CUBAS SAAVEDRA en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido. Se modifica en cuanto a la suma de pagar, en consecuencia, se ordena que la parte demandada pague al accionista el monto total de S/. 15,514.14 soles (quince mil quinientos catorce con 14/100 céntimos), por concepto de a) S/. 5,108.83 soles por gratificaciones; b) S/. 4,113.93 soles por vacaciones, c) S/. 2,831.00 por asignación familiar y d) S/. 3,460.38 por compensación por tiempo de servicios, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 02 de fecha 31 de enero del 2019, Resolución N° 06 de fecha 07 de mayo del 2019, y Resolución N° 07 de fecha 07 de mayo del 2019, Expediente N° 05938-2018-0-2001-JR-LA-05, que Decreta: Cúmplase lo ejecutoriado mediante resolución número seis de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg: _____

Hora: _____

[Handwritten signature]
12:45 PM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 404-2019-MDC.A.

Castilla, 25 de julio del 2019

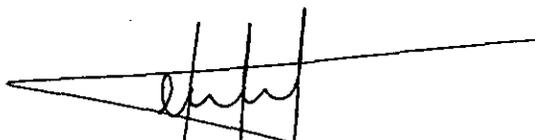
fecha 07 de mayo de 2019, la misma que dispone; Se confirma la sentencia de fecha 31 de enero de 2019, mediante la cual se declara fundada en parte la demanda interpuesta por **JUAN CARLOS CUBAS SAAVEDRA** sobre reposición laboral y otros contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA. En consecuencia, se declara desnaturalizados los contratos de locación de servicios y sin eficacia los contratos administrativos de servicios celebrados entre el demandante y la municipalidad demandada; y por tanto se ordena a la Municipalidad Distrital de Castilla reconozca al demandante bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Se confirma en cuanto deja sin efecto el despido del demandante; en consecuencia, se **ORDENA** que la demandada cumpla con reponer a **JUAN CARLOS CUBAS SAAVEDRA** en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido. Se modifica en cuanto a la suma de pagar, en consecuencia, se ordene que la parte demandada pague al accionista el monto total de S/. 15,514.14 soles (quinze mil quinientos catorce con 14/100 céntimos); por concepto de a) S/. 5,108.83 soles por gratificaciones; b) S/. 4,113.93 soles por vacaciones, c) S/. 2,831.00 por asignación familiar y d) S/. 3,460.38 por compensación por tiempo de servicios, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia. Se confirma en cuanto declara improcedente el extremo de reintegro de remuneraciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución; debiendo además remitir los actuados al Comité Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, para su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



